



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

CAPÍTULO III DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 43. El Titular del Departamento de Relaciones Públicas del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en la planeación, organización y desarrollo de los eventos del cual sea partícipe el Sistema DIF Municipal;
- II. Gestionar y realizar acciones con el propósito de proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la institución con las direcciones del Municipio, organismos estatales y nacionales, organismos empresariales, clubes, asociaciones civiles, fundaciones y ciudadanía en general;
- III. Organizar eventos sociales para la recaudación de fondos para procuración de recursos a beneficio del DIF Municipal;
- IV. Gestionar de manera directa ante sectores públicos o privados, patrocinios monetarios o en especie para la realización de eventos recreativos, deportivos, culturales y de asistencia social del DIF;
- V. Participar y apoyar en acciones de recaudación de fondos externos a beneficio del DIF Municipal;
- VI. Llevar a cabo la calendarización de todos los eventos a los que sea invitado el Sistema DIF Municipal e informar al Titular del Organismo de todas y cada una de los eventos programados, así como la confirmación de asistencia en caso de que así se le designe;
- VII. Realizar, organizar, supervisar y establecer la logística para la realización de los eventos de las direcciones y coordinaciones del DIF Municipal;
- VIII. Llevar a cabo un control e integración de las autoridades y personalidades que requieran participación en los eventos organizados por el DIF Municipal, autorizando y asignando lugares en el presidium y en espacios previamente designados, con la finalidad de brindar una imagen sólida e integral de la identidad del instituto; y
- IX. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que les sean asignadas por el Titular del Organismo.

Artículo 44. El Departamento de Relaciones Públicas, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Área de Voluntariado; y
- II. Área de Eventos Especiales.

"Sirviendo con amor"

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 45. Al frente de la Coordinación General habrá un titular quien será nombrado por la Junta Directiva, a propuesta del Titular del Organismo.

Artículo 46. Corresponde al Coordinador General del DIF Tulum, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Servir como enlace directo entre la Dirección General y las Direcciones, Oficialía Mayor, Delegación de la Procuraduría, Coordinaciones y Departamentos que conforman la estructura operativa señalada